



SECCIÓN I  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Diputación Foral de Bizkaia**

**Departamento de Hacienda y Finanzas**

**Modificación de la ponencia de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del municipio de Gordexola.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Norma Foral 3/2016, de 18 de mayo, del Catastro Inmobiliario Foral del Territorio Histórico de Bizkaia, se ha adoptado la Resolución 4/2017, de 20 de junio de la Directora General de Catastro y Servicios con el siguiente contenido:

Aprobar la modificación de la ponencia de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del municipio de Gordexola y ordenar la notificación individual de los nuevos valores catastrales resultantes de la modificación.

La modificación de la ponencia de valores de Gordexola estará a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Gordexola durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en todo momento en la página web <http://www.bizkaia.eus/Ogasuna/ponencias/municipios.asp?cbPonencias=42&Idioma=CA>

Tras la notificación de los valores catastrales modificados, el o la titular catastral podrá impugnar conjuntamente la variación de la Ponencia de Valores y el nuevo valor catastral asignado, mediante recurso potestativo de reposición ante el Jefe de Servicio de Catastro y Valoración o directamente mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Bizkaia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicho valor, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Bilbao, a 20 de junio de 2017.—El diputado foral de Hacienda y Finanzas, José María Iruarizaga Artaraz